



ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

En la ciudad de Mérida, capital del estado de Yucatán, siendo las catorce horas del día viernes dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, reunidos en el lugar que ocupa la sala de juntas de la C. Secretaría de la Secretaría de la Contraloría General, ubicada en el piso 1 del "Edificio Administrativo Siglo XXI", cita en la calle 20-A, número 284-B por 3-C de la Colonia Xcumpich; en atención a la convocatoria de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, encontrándose presentes el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Director de Administración y Presidente del Comité de Transparencia; el Lic. Abraham Cañetas Acosta, Director de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal; el Lic. Carlos Leandro Mena Cauich, Director de Normatividad, Quejas y Responsabilidades, ambos vocales del Comité de Transparencia, y en su carácter de Secretario Técnico, el L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera, Jefe del Departamento de Transparencia; todos pertenecientes a la Secretaría de la Contraloría General, con el objeto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 44, fracción II y 132, segundo párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se lleva a cabo la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, conforme a lo siguiente: -----

I. Lista de asistencia y declaración de cuórum legal. -----

El L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera, Secretario Técnico, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 15, fracción VIII, del Acuerdo SCG 10/2016 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, publicado el 06 de junio de 2016 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, procedió al pase de lista de asistencia, manifestando que se contaba con la presencia de los tres integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General con derecho a voz y voto, y por lo tanto, se determinó la existencia del cuórum legal, tal como lo establecen los artículos 43, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 56, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. -----

En consecuencia, el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité de Transparencia, declaró estar debida y legalmente instalada la **Décima Cuarta Sesión Extraordinaria 2023**, siendo válidos todos los acuerdos que se tomen en el desarrollo de la misma, por lo que se dio por desahogado el respectivo punto. -----

Habiéndose instalado la referida sesión extraordinaria, los integrantes del comité procedieron a firmar un ejemplar de la lista de asistencia, misma que se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 1**. -----

II. Lectura y aprobación del orden del día. -----

Como segundo punto, el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, en su carácter de Presidente, presentó a los integrantes del Comité para su aprobación, el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA -----

- I. Lista de asistencia y declaración de cuórum legal. -----
- II. Lectura y aprobación del orden del día. -----
- III. Propuesta para resolución del Comité: -----
 - a) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la solicitud del Departamento de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, en relación con la ampliación del plazo de respuesta correspondiente a la solicitud de acceso a la información identificada con número de folio -----



- 310572123000062**, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----
 IV. Resolución del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General. -----
 V. Clausura de la sesión. -----

Finalizada la lectura del orden del día presentado, se les solicitó a los integrantes del Comité manifestar su aprobación mediante votación económica, levantando la mano, mismo que fue aprobado por unanimidad. -----

III. Propuesta para resolución del Comité: -----

a) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la solicitud del Departamento de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, en relación con la ampliación del plazo de respuesta correspondiente a la solicitud de acceso a la información identificada con número de folio 310572123000062, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Para iniciar el análisis del presente punto, el Presidente del Comité de Transparencia, C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, presentó a los integrantes de este Comité, la solicitud de acceso a la información pública a la que se hace referencia en este inciso, identificada con el número de folio **310572123000062**, misma por la que fue requerido el Departamento de Transparencia, adscrito a la Dirección de Administración de la Secretaría de la Contraloría General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 551 bis del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, vía correo electrónico institucional del día jueves diez de agosto de dos mil veintitrés, por lo que dicha unidad administrativa emitió su solicitud de ampliación de plazo mediante oficio marcado con el número **ADMON-601/2023**, de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, signado por el L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera, Jefe del Departamento de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, manifestando en su parte conducente, lo siguiente: -----

"(...)"-----

Al respecto me permito informarle que, este Departamento de Transparencia perteneciente a la Dirección de Administración de la Secretaría de la Contraloría General, es parcialmente competente para atender la solicitud de acceso que nos ocupa, de acuerdo con el ámbito de competencia establecido en el artículo 551 bis del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán. -----

*En este sentido, como resultado de que el solicitante requirió información relativa a **"(...) el documento de seguridad que contenga la siguiente información: El inventario de datos personales. El análisis de riesgos. El análisis de brecha. El programa general de capacitación."** [sic], los cuales, se encuentran vinculados directamente con el conjunto de elementos y actividades interrelacionadas para establecer, implementar, operar, monitorear, revisar y mantener la seguridad de los datos personales obtenidos en uso de facultades y funciones de esta Dependencia, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones que resultan aplicables vigentes, por medio del presente me permito solicitar una **ampliación al plazo ordinario** de respuesta, el cual será de diez días hábiles, en virtud de que esta unidad administrativa procederá a ubicar la información y/o documentación que pudiera corresponder con lo peticionado, y efectuar un análisis de la misma, con el fin de identificar si contiene información susceptible de ser clasificada como confidencial o reservada en términos de lo dispuesto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en su caso, la generación de las versiones públicas correspondientes, con el fin de cumplir con el procedimiento establecido en la normativa*



aplicable en la materia, respetando y garantizando el derecho de acceso a la información del solicitante, así como el derecho a la protección de los datos personales de personas físicas identificadas e identificables involucradas. -----

En consecuencia, solicito se convoque a los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, a fin de proceder en términos del artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para confirmar, modificar o revocar la solicitud de ampliación de plazo de respuesta, antes expuesta. -----

Se emite la presente solicitud, con fundamento en los artículos 131 y 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (...) [sic] -----

Derivado de lo anteriormente expuesto en el referido oficio del Departamento de Transparencia; el Presidente del Comité de Transparencia, pone a consideración y análisis de los integrantes de este Comité, la solicitud de la señalada unidad administrativa competente, para ampliar el plazo ordinario por un periodo de diez días hábiles adicionales, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para emitir la respuesta correspondiente a la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio **310572123000062**, con el objetivo de ubicar la información y/o documentación correspondiente a **"(...) el documento de seguridad que contenga la siguiente información: El inventario de datos personales. El análisis de riesgos. El análisis de brecha. El plan de trabajo. El programa general de capacitación."** [sic]; los cuales efectivamente se encuentran relacionados de manera directa con el conjunto de elementos y actividades interrelacionadas para establecer, implementar, operar, monitorear, revisar y mantener la seguridad de los datos personales obtenidos en uso de facultades y funciones de este Sujeto Obligado, con el fin de que, una vez localizada la referida información, se analice e identifiquen los datos susceptibles de ser clasificados como reservados o datos personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, a través de cualquier dato personal expresado en forma numérica, alfanumérica, gráfica o cualquier otro formato que se considere información confidencial que deba protegerse y exceptuarse su publicidad de forma íntegra, al estar correlacionado con el ámbito de la vida privada, y por lo tanto, pudieran considerarse información reservada o confidencial, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de que se proceda en los términos establecidos en la citada Ley General, en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, garantizando y respetando el derecho de acceso a la información del solicitante. -----

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones del Comité de Transparencia previstas en el artículo 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece: "confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de **ampliación del plazo de respuesta**, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados" [sic], los integrantes del Comité de Transparencia, después de una breve argumentación, llegaron a la conclusión de que las razones expuestas por la unidad administrativa correspondiente al Departamento de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, en relación con la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **310572123000062**, resultan fundadas y motivadas, siendo válidas y concordantes con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 132, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al tener que identificarse, en su caso, de la volumetría y del contenido de la información que se obtenga, las causales para la reserva de



información, o en su caso, la protección de los datos personales correlacionados con el ámbito de la vida privada concernientes a personas físicas identificadas o identificables, que pudieran considerarse información reservada o confidencial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que consecuentemente se proceda a elaborar la versión pública correspondiente, en los términos establecidos en la citada Ley General, en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, garantizando y respetando el derecho de acceso a la información del solicitante, así como el derecho a la protección de los datos personales de personas físicas identificadas e identificables involucradas.

Bajo este contexto, resulta procedente **CONFIRMAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA** para atender la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio **310572123000062**.

IV. Resolución del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General.

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, después de valorar todas las constancias y actuaciones que fueran puestas a su disposición en el marco de lo establecido en el orden del día de la presente sesión extraordinaria, se sirve emitir la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 1/TRANSPARENCIA/CTSCG/SE/N°14/2023

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, **CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS la AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA** para atender la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio **310572123000062**, en atención a la solicitud realizada por el Departamento de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, mediante oficio **ADMON-601/2023**, de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, por considerar fundadas y motivadas las razones expuestas en el mismo, respecto a la solicitud de ampliación de plazo por un periodo de **diez días hábiles adicionales**, que comenzará a contar a partir del día viernes veinticinco de agosto y fenecerá el día jueves siete de septiembre, ambos del año dos mil veintitrés, sin contarse los días sábados veintiséis de agosto y dos de septiembre, y los días domingos veintisiete de agosto y tres de septiembre, todos del año dos mil veintitrés, por ser días inhábiles, en términos de lo señalado en el artículo 55 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán, y el oficio número SAF/1387/2022, suscrito por la Secretaría de Administración y Finanzas, por el cual se comunican los días inhábiles para el año dos mil veintitrés, para las oficinas públicas del Gobierno Estatal, publicado en fecha cinco de diciembre de dos mil veintidós, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Con base en lo expuesto en el punto III, inciso a), de la presente Acta, se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante, del sentido de la presente Resolución. Asimismo, se instruye notificar al Jefe del Departamento de Transparencia, adscrito a la Dirección de Administración de la Secretaría de la Contraloría General, respecto de la confirmación de la ampliación del plazo de respuesta para atender la referida solicitud de acceso a la información pública, precisándole la importancia de identificar, revisar y analizar la información y/o documentación que obtenga y corresponda a lo solicitado, a efecto de cumplir con las referidas disposiciones jurídicas aplicables.



V. Clausura de la sesión. -----

El C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité de Transparencia, manifestó que no habiendo más asuntos que hacer constar, se da por concluida la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día viernes dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, previa lectura de lo acordado, firmando al margen y calce de sus hojas todos los que en ella intervinieron. -----

PRESIDENTE	VOCAL
C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez Director de Administración	Lic. Abraham Cañetas Acosta Director de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal

VOCAL	SECRETARIO TÉCNICO
Lic. Carlos Leandro Mena Cauich Director de Normatividad, Quejas y Responsabilidades	L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera Jefe del Departamento de Transparencia

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL CELEBRADA EL DÍA VIERNES 18 DE AGOSTO DE 2023.



ANEXO 1

LISTA DE ASISTENCIA

DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

18 DE AGOSTO DE 2023

NOMBRE	FIRMA
C.P. ROGER ARMANDO FRANCO GUTIÉRREZ PRESIDENTE	
LIC. ABRAHAM CAÑETAS ACOSTA VOCAL	
LIC. CARLOS LEANDRO MENA CAUICH VOCAL	
L.C. CARLOS DE JESÚS MARTÍNEZ HERRERA SECRETARIO TÉCNICO	